



*Congreso de la Nación*

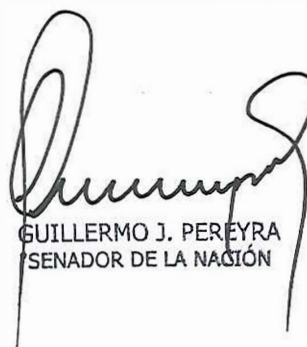
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 31 de julio de 2017

SEÑORA PRESIDENTA  
DEL H. SENADO DE LA NACION  
**LIC. MARTA GABRIELA MICHETTI**  
S / D

Por la presente, me dirijo a Ud. como Presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles del H. Senado de la Nación, a los efectos de elevar el Informe referido a la Audiencia Pública de presentación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, Presidente Néstor Carlos Kirchner – Gobernador Jorge Cepernic".

Se produce el presente acto en cumplimiento del artículo 3° de la ley 23.879 de Obras Hidráulicas y del artículo 10° del Anexo I de la RCPP 52/17 y se manifiesta que **presentan el informe de referencia, quien suscribe y los Senadores Nacionales María Ester LABADO, Daniel Aníbal LOVERA, Alfredo LUENZO, José Anatolio OJEDA, Juan Mario PAIS y Marina RIOFRÍO**, todos integrantes de la Comisión que presido.

Saludo a Ud., con las expresiones de mi mayor consideración.



GUILLERMO J. PEREYRA  
SENADOR DE LA NACIÓN



*Congreso de la Nación*

**INFORME DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MINERÍA,  
ENERGÍA Y COMBUSTIBLES DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN:**

**PRESIDENTE: SENADOR NACIONAL GUILLERMO PEREYRA**

**VICEPRESIDENTE: SENADORA NACIONAL MARINA RIOFRÍO**

**VOCAL: SENADORA MARÍA ESTER LABADO**

**VOCAL: SENADOR NACIONAL DANIEL ANÍBAL LOVERA,**

**VOCAL: SENADOR NACIONAL ALFREDO LUENZO**

**VOCAL: SENADOR NACIONAL JOSÉ ANATOLIO OJEDA**

**VOCAL: SENADOR NACIONAL JUAN MARIO PAIS**

**AUDIENCIA PÚBLICA EN EL CONGRESO DE LA NACION SOBRE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER - GOB. JORGE CEPERNIC"**

**1. INTRODUCCION**

**1.1. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CSJN 5258/2014, ORIGINARIO, "Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/ Santa Cruz, Provincia de y otro s/ amparo ambiental", del 21/12/2016**

El 21 de diciembre de 2016, la Corte Suprema hace lugar a la acción de amparo ambiental incoada contra el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz, y en consecuencia:

1) ordena la suspensión de las obras "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic" hasta que se implemente el proceso de evaluación de impacto ambiental y audiencia previsto en la ley 23.879, o hasta el dictado de la sentencia definitiva, lo que suceda en primer término. La suspensión no comprende las tareas preliminares, especificadas en el considerando 8° del fallo, como obras de sondeo geotécnicos exploratorios, actividades de estudio de base para el proyecto, caminos de acceso, construcción de villas temporarias y ejecución y funcionamiento de obradores.

2°) Se declara incompetente por aplicación de los artículos 116 Y 117 de la Constitución Nacional, y

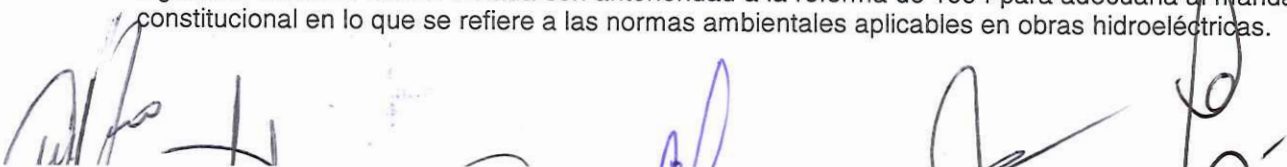
3°) declara la competencia de la justicia nacional en lo contencioso administrativo federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender en la presente causa.

**1.2. Competencia del Congreso. Ley 23.879 de Obras Hidráulicas<sup>1</sup>**

La ley de Obras Hidráulicas ordena al Poder Ejecutivo Nacional realizar un estudio de las consecuencias ambientales que las represas construidas o a construir podrían producir en el territorio, utilizando para tal cometido, el "Manual de gestión ambiental para obras hidráulicas con aprovechamiento energético", aprobado por las resoluciones 475/87 y 718/87 de la Secretaría de Energía.

El artículo 2° establece un plazo para la realización del estudio ambiental, su remisión a los Ministerios de Obras y Servicios Públicos, hoy Ministerio de Energía y Minería porque es el área con competencia en la materia, y a la autoridad nacional ambiental, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

<sup>1</sup> La ley 23.879 fue sancionada con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, específicamente el 28/11/1990, sin embargo, tuvo dos modificaciones, la primera el 09/08/1995, a través de la ley 24.539 y la segunda el 01/12/2004, ley 25.975. Ambas modificaciones estuvieron focalizadas en el artículo 3°, en la primera oportunidad se incorpora la obligación del Congreso de presentar los estudios ambientales en audiencia pública y la elaboración de un informe final al que le otorga el carácter de no vinculante. En la segunda modificación, se establece la nulidad de todo acto posterior si se omite la realización de la audiencia. Por lo tanto, es válido interpretar que el legislador revisó la norma dictada con anterioridad a la reforma de 1994 para adecuarla al mandato constitucional en lo que se refiere a las normas ambientales aplicables en obras hidroeléctricas.





## Congreso de la Nación

Con relación al proyecto que nos ocupa, estas dos carteras deben a) determinar la acción a seguir para preservar el ecosistema involucrado y b) aprobar o rechazar la factibilidad de las obras planificadas, en función del estudio de impacto ambiental, para lo cual, si es necesario deben rediseñar el proyecto observado a fin de "disminuir el impacto ambiental a niveles aceptables para su aprobación".

Por el artículo 3º, se impone al Poder Ejecutivo remitir informes al Congreso de la Nación de los resultados parciales de la totalidad de los estudios realizados cada noventa días y de la evaluación y conclusión definitiva.

Los estudios deben ser presentados en audiencia pública a desarrollarse en el Congreso de la Nación en la que participarán los funcionarios que los elaboraron, los organismos no gubernamentales especializados en materia ambiental, universidades, centros académicos y público en general.

Terminada la audiencia, los legisladores de ambas Cámara integrantes de las comisiones legislativas intervinientes en el tema, en un plazo no mayor a treinta días, darán a publicidad un informe del resultado alcanzado y lo remitirán a la autoridad de aplicación.

El informe tiene el carácter de no vinculante y la omisión de la audiencia pública será causal de nulidad del acto que se produzca en consecuencia.

Establecida la jurisdicción nacional de la obra "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic", corresponde al Congreso de la Nación la aplicación del artículo 3º de la ley de Obras Hidráulicas.

### 2.- REMISIONES DEL PODER EJECUTIVO

**PE- 136/17, JEFATURA DE GABINETE:** Remite nota enviada por el Ministerio de Energía y Minería en relación con la obra "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Néstor Carlos Kirchner - Gob. Jorge Cepernic" incorporada al Programa Nacional de obras hidroeléctricas que el Poder Ejecutivo Nacional lleva adelante.

**PE- 138/17, JEFATURA DE GABINETE:** Remite el Estudio del Impacto Ambiental de los "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Néstor Carlos Kirchner - Gob. Jorge Cepernic" para ser considerado en audiencia pública en los términos de la Ley 23.879 en CD original y pendrive. (REF. P.E. 136/17)

**PE- 162/17, JEFATURA DE GABINETE:** informa que remitirá los estudios y evaluaciones de impacto ambiental de la obra "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz Presid. Néstor C. Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic", en cumplimiento del art. 3º de la ley 23.879, en el marco de la audiencia pública del H. Congreso de la Nación.

**PE- 166/17, JEFATURA DE GABINETE:** remite copia de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y el informe de factibilidad de la obra "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz Presid. Néstor C. Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic", en cumplimiento del art. 3º de la ley 23.879, en el marco de la audiencia pública del H. Congreso de la Nación.



## Congreso de la Nación

### 3.- PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL CONGRESO DE LA NACION

#### Resolución Conjunta de las Presidencias 52/17

A través de la RCPP 52/17, las Cámaras resuelven:

a) **Convocar a audiencia pública:** para el día 20 de julio a las 8.00 hs en el Congreso de la Nación para presentar los informes ambientales relativos a la obra "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Rio Santa Cruz Presidente Néstor c. Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic".

b) **Establecer garantías de amplia participación:** se convoca a las autoridades de los Ministerios Nacionales y Provinciales involucrados en la elaboración de los informes; a los profesionales, académicos, organizaciones no gubernamentales de reconocida experiencia en la materia, y personas físicas o jurídicas que tengan un derecho subjetivo o interés legítimo en la cuestión a debatir.

A su vez, se habilita el funcionamiento de un sistema de teleconferencia audiovisual en instalaciones del Hospital de Alta Complejidad SAMIC El Calafate, ubicado en la ciudad homónima, con el fin de facilitar la participación en la audiencia de las personas residentes de la provincia de Santa Cruz, en cuyo territorio se proyectan las obras.

Se establece la publicación de la convocatoria de la audiencia por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en dos diarios de mayor circulación nacional y en un diario de mayor circulación de la provincia de Santa Cruz, con una antelación no menor a quince días de la fecha fijada para su realización, y también en las páginas web de cada Cámara del Congreso.

c) **Pautar una organización que garantice la participación ordenada:**

**Registro de participantes:** se crea a los fines de la inscripción de los interesados a participar en la audiencia y a los efectos de presentar documentación pertinente al objeto de la convocatoria.

**Autoridades:** La presidencia de la audiencia pública estará a cargo de los Presidentes de cada Cámara, sus reemplazantes reglamentarios, pudiendo ser reemplazados temporalmente por los Presidentes de las comisiones involucradas: "Ambiente y Desarrollo Sustentable" y "Minería, Energía y Combustibles" del Senado y las Comisiones de "Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano" y de "Energía y Combustible" de la Cámara de Diputados.

**Tiempo de exposición:** Los funcionarios nacionales y provinciales que elaboraron los estudios de impacto ambiental, tienen una hora para su exposición. Los organismos no gubernamentales especializados en materia ambiental, universidades, centros académicos y las personas jurídicas registradas como expositores, diez minutos. Las personas físicas registradas como expositores, cinco minutos.

**Orden del día:** Las autoridades deben confeccionar un Orden del día (que estará disponible para los participantes con veinticuatro horas de antelación) donde se detallará la nómina de los inscriptos, una descripción de la documentación presentada, el orden de los expositores y el tiempo de exposición.

Finalizadas las exposiciones, los funcionarios podrán formular comentarios relacionados con las opiniones vertidas en la audiencia.

## Congreso de la Nación

### d) Reglamentar, para la elaboración del informe final, un procedimiento inclusivo de todas las posiciones:

Concluida la audiencia, las Presidencias de las Cámaras elaborarán un informe final que deberá contener los informes (individuales o colectivos) de los legisladores integrantes de las Comisiones intervinientes y que por último será remitido a la autoridad de aplicación.

## 4.- PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES

Por imperio del artículo 3° de la ley 23.879, una vez finalizada la audiencia realizada en el Congreso, los legisladores integrantes de las Comisiones intervinientes, en un plazo no mayor de treinta días, deben dar a publicidad el informe final de los resultados alcanzados en esa reunión que luego será remitido a la autoridad de aplicación.

La reglamentación de este artículo a través del artículo 10 de la RCPP 52/17 estipula que los legisladores integrantes de las comisiones intervinientes, pueden realizar informes individuales o colectivos en un plazo de diez días, los cuales luego integrarán el informe final, el que se dará a publicidad y remitirá al Poder Ejecutivo en los cinco días subsiguientes. De este modo se garantiza que todas las posiciones políticas que sobre el tema quieran expresarse puedan ser viabilizadas, a la par que integran el conjunto ordenado del informe final.

## 5.- PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE MINERÍA, ENERGÍA Y COMBUSTIBLES (M.E.yC.) DEL H. SENADO

El principal cometido de la Presidencia de la Comisión ha sido garantizar la participación de todos sus integrantes. Para ello, remitió toda la información pertinente en la medida en que se fue produciendo, convocó a reuniones para analizar esa información y despejar dudas sobre el procedimiento, estableció medidas de publicidad adicionales, y convocó a las autoridades de los Ministerios nacionales involucrados en la realización de los estudios de impacto ambiental.

### 5.1. Inicio de la intervención de la Comisión de M.E.yC.<sup>2</sup>

Por nota enviada al Presidente de la Comisión, de fecha 16/06/17, el Secretario Parlamentario del H. Senado informa acerca de la publicación en la página web de la Cámara, del expediente **PE 138/17** sobre remisión del estudio de impacto ambiental por parte del Poder Ejecutivo, a los efectos pertinentes.

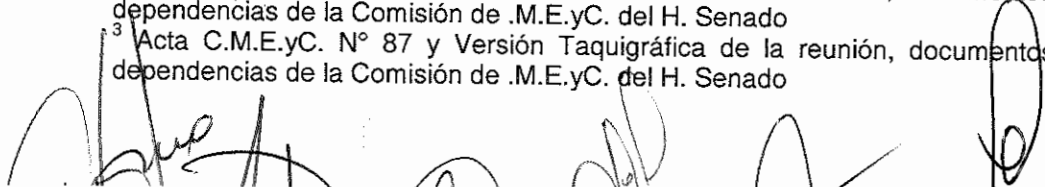
Correlativamente, la Presidencia remite copia de la nota a los senadores integrantes de la Comisión.

### 5.2. Convocatoria a Reunión de Comisión de M.E.yC. del día miércoles 28/06/2017<sup>3</sup>

Se convoca a reunión para poner a conocimiento de los miembros de la Comisión del ingreso a las Cámaras de los expedientes **PE 136/17** y **PE 138/17**.

<sup>2</sup> Nota de fecha 16/06/17 y Memorandum de fecha 19/06/17, documentos disponibles en las dependencias de la Comisión de .M.E.yC. del H. Senado

<sup>3</sup> Acta C.M.E.yC. N° 87 y Versión Taquigráfica de la reunión, documentos disponibles en las dependencias de la Comisión de .M.E.yC. del H. Senado



## Congreso de la Nación

El Presidente de la Comisión propone invitar a la Comisión de Ambiente para convocar a una reunión plenaria a realizarse la semana siguiente. Informa acerca de la resolución que sobre el procedimiento se está elaborando, de la fecha probable de la audiencia y en particular de la habilitación de un sistema de teleconferencia audiovisual en El Calafate para garantizar la asistencia de los interesados de la provincia de Santa Cruz, esto último por la preocupación manifiesta de señores senadores de esa provincia.

Los senadores hacen manifestaciones con relación a los informes llegados del Poder Ejecutivo y las reformas realizadas al proyecto inicial.

### **5.3. Remisión de la RCPP-52/17 a los Senadores integrantes<sup>4</sup>**

Con fecha 29 de junio se remite a los integrantes de la Comisión copia de la RCPP-52/17 que establece el Reglamento a ser aplicado para la realización de la audiencia.

### **5.4 Publicación en la página web de la Comisión**

Se decide la publicación de los documentos disponibles en la página web de la Comisión<sup>5</sup> para fortalecer el acceso a la información por parte de los integrantes de la Comisión y el público en general.

### **5.5 Convocatoria a Reunión Plenaria de las Comisiones de Minería, Energía y Combustibles y de Ambiente y Desarrollo Sustentable, día miércoles 05/07/17<sup>6</sup>**

Se decide convocar a reunión plenaria entre las dos Comisiones del Senado involucradas, para informar y despejar dudas acerca de las normas procedimentales aplicables a la audiencia.

En el inicio de la reunión, el Presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles comunica fecha, lugar y hora para la realización de la audiencia y solicita al Secretario Parlamentario que explique el procedimiento que ambas Cámaras están organizando, en particular la RCPP 52/17.

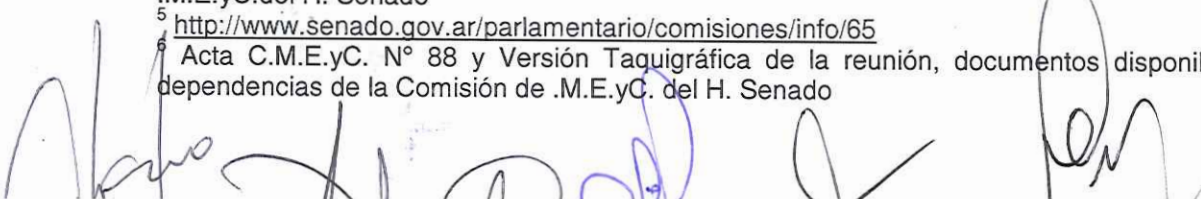
El Secretario Parlamentario expresa el modo en que se inició todo este proceso, informa que los Presidentes de ambas Cámaras dictaron la Resolución 52/17, la que fue sometida a consulta de la Procuración General del Tesoro para cuidar que se cumplan todos los requisitos legales, además de haber consultado las experiencias anteriores de audiencias masivas realizadas. Luego explica pormenorizadamente el procedimiento, las medidas operativas y de seguridad proyectadas y contesta las preguntas de los Senadores asistentes.

Además, el Presidente de la Comisión comunica que se van a hacer las gestiones para realizar una nueva reunión con autoridades del Ministerio de Energía para que los técnicos expliquen el estudio de impacto ambiental, los senadores puedan realizar las preguntas que estimen convenientes y asistan informados a la audiencia pública.

<sup>4</sup> Memorandum de fecha 29/06/17, documento disponible en las dependencias de la Comisión de .M.E.yC.del H. Senado

<sup>5</sup> <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/info/65>

<sup>6</sup> Acta C.M.E.yC. N° 88 y Versión Taquigráfica de la reunión, documentos disponibles en las dependencias de la Comisión de .M.E.yC. del H. Senado



## Congreso de la Nación

### **5.6 Convocatoria a Reunión de Comisión, día martes 11/07/17, a la que asisten invitados representantes de los Ministerios nacionales de “Energía y Minería” y “Ambiente y Desarrollo Sustentable”<sup>7</sup>**

La Presidencia convoca a los integrantes de la Comisión de M.E.yC. del Senado y participa de la invitación a los integrantes de las Comisión de “Ambiente y Desarrollo Sustentable” de Senado y a las Comisiones de “Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano” y Comisión de “Energía y Combustibles” de la Cámara de Diputados.

Exponen el ingeniero Daniel Redondo, Secretario de Planeamiento Energético Estratégico del Ministerio de Energía y Minería; el ingeniero Fernando José Zárate, jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Supervisión de EBISA; la licenciada Cristina Cevasco, de EBISA, por los aspectos biológicos asociados al área donde se inserta el proyecto. Además asisten, el licenciado Diego Ignacio Moreno, Secretario de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable y el ingeniero Carlos Bruno Gentile, Subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, ambos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El Presidente de la Comisión convocante destaca la presencia de diputados integrantes de la Comisión de “Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano” y de la Comisión de “Energía y Combustibles” de la Cámara de Diputados.

Los expositores brindan un detallado informe acerca del Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Néstor Carlos Kirchner - Gob. Jorge Cepernic" y, en particular, de la modificación del proyecto para mitigar el impacto al ambiente, la aplicación del Plan de Gestión Ambiental y la creación del Observatorio Ambiental con participación ciudadana.

A su término, la presidencia invita a los presentes a hacer uso de la palabra y a realizar las consultas que se estimen pertinentes.

Se destaca que representantes de varias organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática ambiental también asisten a la reunión.

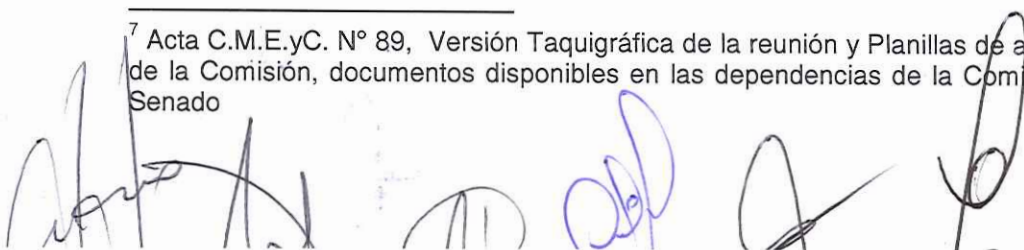
## **6.- AUDIENCIA**

Con fecha 20 y 21 de julio se desarrolla la audiencia pública, luego de dar cumplimiento a los pasos procesales previstos por la RCPP 52/17: publicación del informe remitido por el Poder Ejecutivo, publicación de la Convocatoria, apertura del Registro de participantes, recepción de documentación, elaboración y publicación del Orden del día. De acuerdo a este último documento, se inscribieron 117 personas para exponer acerca del aprovechamiento hidroeléctrico, entre ellas, representantes de las áreas competentes en la realización del EIA, de organismos técnicos, de institutos de estudios y universidades, de organizaciones ambientales y particulares interesados.

Se debe destacar la presencia de un veedor judicial, designado por el Juzgado interviniente en el proceso judicial, con el objeto de verificar que la audiencia se desarrolle según las debidas garantías de transparencia, amplia participación y aplicación de las normas procedimentales establecidas.

A su vez, desde el momento de apertura del acto, se transmite en simultáneo por teleconferencia audiovisual con las dependencias del Hospital de Alta Complejidad SAMIC EI

<sup>7</sup> Acta C.M.E.yC. N° 89, Versión Taquigráfica de la reunión y Planillas de asistentes no integrantes de la Comisión, documentos disponibles en las dependencias de la Comisión de .M.E.yC. del H. Senado

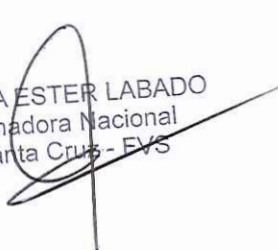



*Congreso de la Nación*

Calafate, desde donde participan, también como expositores, los ciudadanos interesados de la Provincia de Santa Cruz.

Tal como consta en las Versiones Taquigráficas del 20 y 21 de julio, exponen 98 oradores, habiéndose dado reiteradas oportunidades durante el desarrollo de la audiencia para que los inscriptos no presentes al momento de corresponderle la palabra, pudieran hacer uso de ella, tanto en la sala del Senado, como en las dependencias del Hospital SAMIC en Santa Cruz. En simetría, se recibió toda la documentación que los participantes quisieron entregar. También se manifestaron las autoridades del Congreso de la Nación y los presidentes de las Comisiones intervinientes en el tema, además de otros senadores y diputados.

  
JOSE ANATOLIO OJEDA  
SENADOR DE LA NACIÓN

  
MARÍA ESTER LABADO  
Senadora Nacional  
Santa Cruz - EYS

  
GUILLERMO J. PEREYRA  
SENADOR DE LA NACIÓN

  
DANIEL ANIBAL LOVERA  
SENADOR NACIONAL

  
ALFREDO LUENZO  
SENADOR NACIONAL

  
JUAN MARIO PAIS  
SENADOR DE LA NACIÓN

  
Dra. MARINA R. RIEFFRO  
SENADORA NACIONAL

## 7.- CONCLUSIONES

### CONCLUSIÓN DEL SENADOR NACIONAL, GUILLERMO PEREYRA

En primer lugar, se destaca el valor institucional de haber aplicado, en esta primera oportunidad, el procedimiento establecido en la ley 23.879 de Obras Hidráulicas y de haber llevado a cabo en el seno del Congreso de la Nación la audiencia pública de presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la obra "Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Néstor Carlos Kirchner - Gob. Jorge Cepernic".

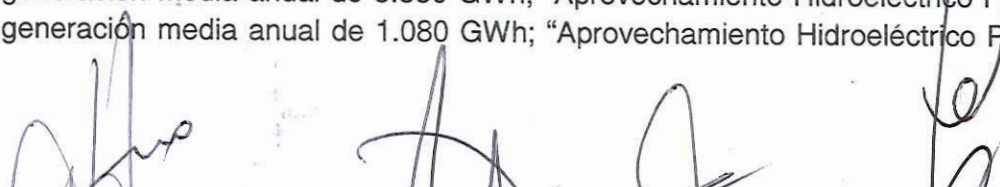
También se destaca que las áreas ejecutivas responsables de la elaboración del EIA, centraran su cometido en los aspectos críticos del proyecto y presentaran un informe modificado con respuestas de mitigación y compensación del impacto ambiental. Incluidos el Plan de Gestión Ambiental y la creación del Observatorio Ambiental, con asignación efectiva de recursos económicos y control independiente de la aplicación de los fondos otorgados, además de la creación de instancias de participación de organizaciones ambientales y ciudadanos afectados.

Es importante manifestar que este informe es aprobado en su factibilidad no sólo por el Ministerio de Energía y Minería, sino también por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, además de los Ministerios igualmente competentes de la Provincia de Santa Cruz.

Durante el transcurso de la audiencia, las presentaciones respondieron a diferentes preocupaciones: la potencial afectación al Lago Argentino, al Parque Nacional Los Glaciares y a los cuerpos de hielo protegidos por la ley de Glaciares y, por lo tanto, la consecuente garantía de desacople hidráulico del Lago Argentino que descarte impacto sobre los glaciares; con relación a la cuenca hídrica del río Santa Cruz, la potencial afectación de caudales, sedimentos y salinidad en el tramo inferior del río y en particular del estuario; consideraciones de la especie endémica macá tobiano, propia de la provincia de Santa Cruz, con relación a su hábitat reproductivo y migración; consideraciones respecto del cuidado de la ictiofauna, tanto de las especies nativas como la lamprea y otras exóticas de interés socio económico; preocupación por el patrimonio cultural y arqueológico. Además, se hicieron manifestaciones relativas a la impugnación del EIA por supuestas incompatibilidades de un funcionario actuante y ponderaciones sobre los costos y beneficios económicos del proyecto.

Estos puntos críticos fueron atendidos, en reiteradas oportunidades, tanto por las autoridades y técnicos responsables de la presentación del EIA como por las diferentes organizaciones y particulares participantes y serán seguramente abordadas por la autoridad de aplicación encargada de hacer el análisis final, luego de remitidas las actuaciones con los informes elaborados por los integrantes de las Comisiones legislativas intervinientes.

Sin embargo sobre dos tópicos quiero focalizar especial atención, en primer lugar, en la necesidad de reforzar el camino de nuestra República hacia la diversificación de la matriz de generación de energía, en un contexto de crisis energética y habiendo orientado nuestras políticas públicas hacia el autoabastecimiento. En ese sentido, la provincia del Neuquén aporta, no sólo el recurso hidrocarburífero, fundamental en la conformación de la matriz actual, sino también su recurso hidroeléctrico. Sobre el Río Limay, compartidas con la provincia de Río Negro, se asientan el "Aprovechamiento Hidroeléctrico Alicurá", con una generación media anual de 2.320 GWh; "Aprovechamiento Hidroeléctrico Arroyito", con una generación media anual 720 GWh; "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Chocón", con una generación media anual de 3.350 GWh; "Aprovechamiento Hidroeléctrico Pichi Picún Leufú", generación media anual de 1.080 GWh; "Aprovechamiento Hidroeléctrico Piedra del Águila",





Congreso de la Nación

generación media anual de 5.500 GWh. Sobre el río Neuquén, el “Aprovechamiento Hidroeléctrico Planicie Banderita”, aporta una generación media anual de 1.512 GWh.<sup>8</sup>

Siendo consecuente, la provincia del Neuquén sostiene, ininterrumpidamente en diferentes gestiones, su necesidad de concretar el proyecto Chihuido I, que implica hoy la construcción de un complejo hidroeléctrico con una serie de obras conexas que transformarán la vida de los habitantes del centro de Neuquén, porque se suma a la producción de energía eléctrica, el beneficio de control de crecidas excepcionales del Río Neuquén. El aprovechamiento Chihuido I forma parte del Programa Hidroeléctrico Nacional, habiéndose culminado el proceso licitatorio. Además, la provincia se encuentra desarrollando diferentes proyectos de generación hidroeléctrica: Chihuido II (260 MW), Cerro Rayoso (460 MW), Huitrín (210 MW), La Invernada (322 MW), Pini Mahuida (457 MW) y El Chañar (24 MW). Por otra parte, ha comenzado la instalación de paneles fotovoltaicos integrados a un sistema de Generación Distribuida para usuarios urbanos, en el marco de programas de eficiencia y ahorro energético.

Esto implica, generación diversificada, aumento de la producción energética, abastecimiento a la industria y al sector residencial y comercial, en el contexto irrenunciable de aplicación de las normas técnicas y ambientales que nos garanticen construcción y operación segura y con niveles de impacto ambiental aceptables socialmente. Básicamente, producción y protección del ambiente en un equilibrio sostenible en el entendimiento de que los estándares van variando de acuerdo a las diferentes condiciones económicas, sociales y climáticas que las sucesivas generaciones deben afrontar.

El otro punto a destacar porque no fue considerado en la presentación del EIA por parte de las autoridades ejecutivas, es el relativo a la preocupación vertida durante el transcurso de la Audiencia por los ribereños superficiarios del río Santa Cruz. El perjuicio manifestado por varios oradores se sintetiza en una posible expropiación de hectáreas sin la justificación de los principios de utilidad pública por la extensión de tierra a expropiar no directamente afectada por el proyecto y porque se impediría el acceso al agua en la ribera del río Santa Cruz, lo que implicaría un perjuicio importante para los establecimientos rurales. A esta situación se habría llegado por la modificación de la primera de ley de expropiación, N° 3192<sup>9</sup>. Esta ley estableció, en su versión original, un perímetro de expropiación de tierras linderas al cauce del río Santa Cruz en dos áreas que representaron una totalidad aproximada de 49.783 has, cuyo objeto de utilidad pública se sujetó a la construcción y explotación de la obra “Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz para el Sistema Cóndor Cliff y La Barrancosa” quedando comprendidas las obras principales, conexas, accesorias, los caminos de acceso, entre otros. Y se estableció que los titulares de las superficies a expropiar, mantendrían su condición de ribereños respecto de las márgenes y que habría previo acuerdo con los superficiarios para la extracción de áridos. En el 2014, con el dictado de la ley N° 3389<sup>10</sup>, se modifica la primera, extendiendo el área a expropiar por cota y agregando una franja adicional de 200 metros en el perímetro definido, además de suprimirse el párrafo que mantenía la condición de ribereños de los titulares de las tierras luego de producida la expropiación y de facultarse al Poder Ejecutivo Provincial a concesionar el área de preservación de 200 m dándole prioridad a los vecinos ribereños que la solicitaren. Esta situación dio lugar a diversos conflictos que derivaron en aproximadamente 50 juicios todavía

<sup>8</sup> Datos publicados en la página web de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la provincia de Neuquén. <http://hidrocarburos.energianeuenquen.gov.ar>

<sup>9</sup> B.O. de Santa Cruz, 06/01/2011

<sup>10</sup> B.O. de Santa Cruz, 30/10/2014



*Congreso de la Nación*

en trámite, según manifestaron varios de los ciudadanos santacruceños que trajeron esta preocupación a la audiencia pública.

Son diversos los aspectos puestos en crisis con relación al aprovechamiento hidroeléctrico sobre el río Santa Cruz que deberá ponderar la Autoridad de Aplicación y de los que deberá dar respuesta con base en un conocimiento certero, con respaldo técnico-científico y con la suficiente información en el lugar de emplazamiento de la obra y su zona de influencia. La guía será la aplicación de normas técnicas, ambientales y la observancia de las buenas prácticas y reglas del arte en este tipo de obras, además de la gestión eficiente tanto en la solución de conflictos ya creados como en su previsión a futuro.

JUAN MARIO PAIS  
SENADOR DE LA NACIÓN

MARÍA ESTER LABADO  
Senadora Nacional  
Santa Cruz - FVS

GUILLERMO J. PEREYRA  
SENADOR DE LA NACIÓN

Dr. MARINA R. RIOFRIO  
SENADORA NACIONAL

CONCLUSIÓN DE LA SENADORA NACIONAL, MARIA ESTER LABADO

Como Senadora Nacional, en representación de la Provincia de Santa Cruz, expreso firmemente mi convicción respecto de la gran importancia, oportunidad, mérito y conveniencia de esta obra para el pueblo santacruceño y toda la nación argentina.

Se trata de un proyecto que lleva décadas pendientes en la memoria de los santacruceños, de soñadores como el ex gobernador Jorge Cepernic y de quienes le fueron sucediendo en el ejercicio de la administración pública. Un proyecto que conocíamos como la electrificación del Río Santa Cruz.

Para poder realizarlo y transportar la energía eléctrica que generaran las represas primero se necesitaba conectar la provincia al Sistema Argentino de Interconexión de líneas de Alta Tensión y Extra Alta Tensión en 500 Kv, ya que nos encontrábamos fuera de él. Es así que con el comienzo del Plan Energético Nacional 2004-2019, en miras de este proyecto y por decisión del ex presidente Néstor Kirchner se iniciaron las obras para extender el entramado eléctrico que por entonces llegaba hasta la ciudad de Choele Choel (Río Negro). Las obras continuaron hasta llegar a Santa Cruz con más de 5.000 km de tendido y se conectaron las ciudades de Pico Truncado, Río Turbio, Río Gallegos y El Calafate.

Es importante mencionar que dentro de este plan energético para la provincia y el Estado Nacional, en el mismo sentido también estaba incluido sumar 270 Mv que iba a producir la Central Termoeléctrica alimentada a carbón con un sistema absolutamente limpio, similar al que usa Alemania, un viejo anhelo de los ríoturbienses, de toda la gente de 28 de Noviembre, de toda la gente de la Cuenca de Río Turbio. Un emprendimiento que hoy se encuentra suspendido e intervenido por el Gobierno Nacional.

En razón del avance del tendido de las líneas de alta y extra alta tensión, durante la gestión de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner se realizaron a partir del año 2008 llamados licitatorios que fueron concluyéndose sin éxito hasta dar con la UTE que mejor oferta realizó y adjudicó la obra porque cubrió con el total de los gastos previstos. Cabe destacarse que esta obra se realiza enteramente con financiamiento exterior, es decir que el Estado Argentino obtuvo los créditos internacionales correspondientes para realizarla, en tiempos donde se ponían en tela de juicio la credibilidad y solvencia argentina. Es un endeudamiento con el que estoy de acuerdo -a diferencia de los endeudamientos para gastos corrientes que son económicamente nocivos y nos llevan a una bicicleta financiera que sólo aumentan aún más la deuda- ya que nos permite capitalizarnos para sumar a la infraestructura nacional una obra que va a ser la más grande después de Yacyretá por la producción.

9 El emprendimiento para el provecho hidroeléctrico del río Santa Cruz, que se ha dado en llamar complejo Kirchner-Cepernic, cuestionablemente ha sufrido un extensivo retraso en el inicio de obra incumpliendo los plazos pactados e importantes modificaciones respecto de su planificación original. Las represas no tendrán 11 turbinas en total sino 8, y se reducirá el monto de la obra de US\$ 7600 millones a US\$4700 millones. Lo que produjo no sólo gran malestar y preocupación al Gobierno de China por ser los financistas, sino gran preocupación al gobierno y pueblo santacruceño. A pesar de estas cuestiones, es en defensa de los intereses de la provincia y por el bienestar de todos los santacruceños que comparto y acompaño la decisión del Gobierno Provincial de respetar los cambios impuestos por el Gobierno



## Congreso de la Nación

Nacional, debido a que sobre todo, prevalecen la importancia y necesidad de que la obra se ejecute.

El complejo estará compuesto por dos represas. Una con potencia de 950 Mw y 5 turbinas, a ser ubicada en el km 250 del río y a unos 170 km al este, de la localidad de El Calafate. La otra, con una potencia de 360 Mw y 3 turbinas, a ser emplazada en el km 185 del cauce actual del río y a unos 135 km al oeste de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena y muy próximamente a la localidad de Puerto de Santa Cruz. Ambas represas entregarían al Sistema Argentino de Interconexión 5.171 Gw/h anualmente de energía absolutamente renovable, limpio y lo que es importante remarcar, constante durante todo el año porque nuestro río Santa Cruz tiene dos embalses naturales que son el Lago Viedma y el Lago Argentino, que tienen su origen además en el Campo de Hielos Continentales. El caudal del río es permanente durante los 365 días del año independientemente del régimen de lluvias, por lo cual garantiza una afluencia de energía constante. Esta producción energética es aproximadamente el 5% de la demanda nacional de energía y casi la tercera parte de la producción hidroeléctrica de las provincias de Neuquén y Río Negro.

Además de considerar la producción de energía eléctrica como un factor determinante para el crecimiento del país, principalmente son los aspectos socioeconómicos los que me impulsan, como conectora de la realidad de nuestra provincia, al convencimiento de que a partir de esta obra se producirá un fuerte impacto positivo en la población de Santa Cruz, tanto económico y social como productivo.

Si bien la obra se emplaza fundamentalmente sobre el río Santa Cruz y estas tres localidades, va a repercutir absolutamente en toda la provincia porque va a demandar un gran desarrollo de proveedores menores, de pequeñas y medianas empresas que van a tener que actuar como proveedoras de una infraestructura y emprendimiento de esta naturaleza. Se calcula una demanda de 5.000 puestos laborales directos, lo cual tendrá un fuerte impacto en la demanda de materias primas para la construcción, y habrá a la vez un fuerte impulso en el comercio local, la venta de combustibles, automotores y otros productos elaborados, como efectos indirectos derivados del aumento del empleo local. Esto favorecerá el desarrollo regional, a la vez que se atenderá a regiones hoy alimentadas en forma aislada con pequeñas centrales térmicas agasol pudiendo permitir la reducción de su uso. Así mismo las represas permitirán compensar con su potencia, de rápida utilización, las variaciones de potencia eólica especialmente previstas en esta región del Sur. Por otro lado, no sólo se destacan las ventajas laborales y económicas, sino que además nos encontramos con que el aprovechamiento del embalse para zonas de riego se tornarían cultivables más de 35.000 hectáreas, algo impensable para una región como la Patagonia.

Es fundamental destacar que su construcción se hará respetando las características más naturales y esenciales del territorio de la región en función de lo que siempre he manifestado que es el desarrollo humano sustentable en equilibrio con el cuidado del medio ambiente y de las especies que lo habitan. Se calcula que sustituirán el consumo de combustibles en centrales térmicas de gas, carbón, fueloil y gasoil por un equivalente a unas 2,5 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> al año.

Durante los procesos de instalación de obradores y construcción, deberán tomarse medidas extremas, para proteger el Patrimonio Paleontológico, Geológico y Arqueológico. En la instancia de desvío, llenado y operación de los embalses, de acuerdo al plan de obra se tendrá especial cuidado con el movimiento de suelos, los caudales de agua, las condiciones hidro sedimentológicas, la contaminación salina, la



## Congreso de la Nación

destrucción o alteración de los nutrientes, dado que los cambios de cualquiera de estas variables podrían impactar en la ictiofauna, diferentes especies o aves en peligro de extinción como son el Cauquén Colorado, la Gallineta Chica y el Macá Tobiano. Esta ave en especial es un símbolo de la Patagonia y habita exclusivamente en la provincia de Santa Cruz, no existe en ningún otro lado del mundo, y se encuentra en peligro de extinción. Algunas de las causas que producen la reducción de la población, es la alteración de su ecosistema, generado por los cambios en las condiciones alimenticias, la migración, el lugar para nidificar y la presencia de especies exóticas. En este último caso, tenemos a la trucha, la que fuera introducida en las lagunas en las que el Macá Tobiano hace sus nidos y que además de cambia la calidad del agua, compite con el ave por los mismos alimentos. Otras especies que afectan a la población de Macaes en la Patagonia son el visón americano y la gaviota cocinera, la cual se come los pichones y los huevos del Macá Tobiano.

Entre las cuestiones más relevantes relacionadas con la sustentabilidad ambiental el informe de impacto realizado cita que aparece debidamente acreditado que el embalse de la presa Néstor Kirchner no afecta los niveles naturales del Lago Argentino garantizándose, de tal manera, la no afectación de los glaciares que a él llegan. También destaca que se ha comprometido la operación de la central Jorge Cepernic de forma tal de mantener, aguas abajo, el régimen natural del río, evitando así la potencial afectación del estuario del río Santa Cruz durante la vida útil de los aprovechamientos.

Además el proyecto consta de un completo y acabado marco Legal, respetando normativas Constitucionales, Tratados Internacionales, Convenios Internacionales, Convenciones, Actas, Acuerdos, como así también Leyes Nacionales y Provinciales.

El EIA, Plan de Gestión Ambiental y el Observatorio Ambiental, serán los encargados de velar por el cumplimiento de las siguientes leyes Provinciales:

- 1.451 y sus modificatorias (Código de Aguas).
- 3.193 (Autoridad de la cuenca del rio Santa Cruz)
- 3.139 (Mantener la calidad del ambiente)
- 3.123 (Protección de los ambientes glaciares y peri glaciares)
- 229 (Conservación de Suelos y Aprovechamiento de los Recursos Naturales)
- 65 (Régimen de Bosques y Tierras Forestales)
- 2.373 (Declara de Interés Público las especies de la fauna silvestre y especies que temporal o permanentemente habitan en el territorio de la Provincia. Asimismo, dispone que la conservación de especies autóctonas de la fauna provincial es responsabilidad del Estado Provincial)
- 1.464 (Protección del medio acuático y la vida animal y vegetal que habitan en el)
- 2.472 (Protección del patrimonio cultural)
- 2.582 (Declaración de Monumento Natural Provincial al Maca Tobiano y a la Tonina Overa)


Los desvíos detectados por el Observatorio Ambiental deberán ser informados a los Ministerios Nacionales, como de la Provincia de Santa Cruz, con competencia en la



## Congreso de la Nación

materia, a los efectos de consensuar y aprobar en forma conjunta la introducción de cambios.

Sin duda el inicio de las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Santa Cruz, permitirán a mi provincia, un desarrollo regional y provincial, la promoción y diversificación de las actividades productivas, la dinamización de la economía provincial, una infraestructura básica para la consolidación de la integración regional, la generación de miles de nuevos puestos de trabajo directo e indirecto, la capacitación en nuevas tecnologías y posibilidad de empleos de mejor calidad, el desarrollo científico-tecnológico, la disminución de gases con efecto invernadero, la diversificación de la matriz de suministro eléctrico. Al país entero, un ahorro de divisas por sustitución de importaciones de hidrocarburos para la generación térmica.

  
MARÍA ESTER LABADO  
Senadora Nacional  
Santa Cruz - FVS